DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION 200-059-130
(Tuluá, 01 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA 240.20.2.004"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales. En especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para llevar a cabo la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOCLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2023

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación del 13 de febrero de 2023.

Que, pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, se recibieron varias observaciones las cuales fueron resueltas mediante acta de comité evaluador de fecha 01 de marzo de 2023.

Que el municipio de Tuluá cuenta con certificado de disponibilidad 558 del 21 de febrero de 2023.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de licitación pública.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 240.20.3.004, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOCLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), plataforma del SECOP II, y/o en la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tuluá, ubicada en el segundo piso del CAM, calle 25 carrera 25 esquina.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, el día 01 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyecto y redacto: Jairo Alfonso Jiménez González
Transcribió: Carlos Andrés Cardona González
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre